

Secretaría General. ✓  
Pleno 0430/2021.  
Punto 7.6  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 26  
de Febrero de 2021.

**C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez**

Tesorero Municipal

**Prof. Rodrigo Rodríguez de la Cruz**

Subdirector de Educación Municipal

**C. Clara Sináí Maldonado Barrera**

Educadora del Programa “Alternativas para la Educación Preescolar”

### Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de Febrero de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, mediante la cual propone a este Ayuntamiento la modificación al acuerdo edilicio 376/2020, que aprueba brindar un apoyo económico a educadoras del programa “Alternativas para la educación preescolar”; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO N° 420/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la modificación al acuerdo edilicio 376/2020 emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 29 de Octubre de 2020, que autoriza brindar un apoyo económico a educadoras del programa “Alternativas para la educación preescolar”. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada y aprobada en los siguientes términos:

### **Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**

#### **P r e s e n t e s .**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

### **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación al acuerdo edilicio número 376/2020, aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Octubre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se autorizó otorgar un apoyo económico a educadoras del programa denominado “Alternativas para la educación preescolar” del Estado de Jalisco.

Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

I. Que tal como ha quedado señalado en el proemio del presente, en sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve de Octubre de 2020 dos mil veinte, se aprobó el acuerdo edilicio número 376/2020, a través del cual se autorizó otorgar un apoyo económico mensual por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) a cada una de las educadoras del programa denominado "Alternativas para la educación preescolar del Estado de Jalisco", de nombres Ema Elizeth González Gil y Diana Elizabeth Peña Flippen, durante los meses que restan del presente ciclo escolar.

II. Ahora bien, conforme al oficio de fecha 01 primero de Febrero de 2021 dos mil veintiuno, expedido por la Supervisora de la Zona Escolar #168, la Mtra. Brígida Ramos Ríos, solicita al pleno del ayuntamiento el apoyo económico para la C. Clara Sinaí Maldonado Barrera, en donde brinda atención a niños de 3 a 5 años en la localidad Campestre Los Ángeles en la Agencia Municipal El Colorado.

III. A su vez, mediante oficio número D.D.S./005/2021 de fecha 09 nueve de Febrero de 2021 dos mil veintiuno, por parte del Subdirector de Educación Municipal Prof. Rodrigo Rodríguez de la Cruz, requiere sustituir a la educadora Diana Elizabeth Peña Flippen, por Clara Sinaí Maldonado Barrera.

IV. Que en el contenido de dicho acuerdo edilicio en el apartado de "PUNTOS DE ACUERDO", particularmente en el numeral "PRIMERO", se puede apreciar lo siguiente:

*PRIMERO.- El ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba otorgar como estímulo económico, a Ema Elizeth González Gil y Diana Elizabeth Peña Flippen, a cada una de ellas, la cantidad mensual de \$3,000 (tres mil pesos moneda nacional), por las consideraciones expuestas en la presente iniciativa, durante lo que resta del ciclo escolar en curso.*

V. En ese sentido, al considerarse los acuerdos edilicios como actos jurídicos que realiza el ayuntamiento para expresar su voluntad, éstos pueden ser propensos modificaciones o adhesiones, como es el caso que se propone.

Dicha modificación consiste en lo siguiente:

DICE:	DEBERA DECIR:
<p><b>PUNTOS DE ACUERDO</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> El ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba otorgar como estímulo económico, a Ema Elizeth González Gil y Diana Elizabeth Peña Flippen, a cada una de ellas, la cantidad mensual de \$3,000 (tres mil pesos moneda nacional), por las consideraciones expuestas en la presente iniciativa, durante lo que resta del ciclo escolar en curso.</p>	<p><b>PUNTOS DE ACUERDO</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> El ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba otorgar como estímulo económico, a Ema Elizeth González Gil y Clara Sinaí Maldonado Barrera, a cada una de ellas, la cantidad mensual de \$3,000 (tres mil pesos moneda nacional), por las consideraciones expuestas en la presente iniciativa, durante lo que resta del ciclo escolar en curso.</p>

**LOS RESOLUTIVOS "SEGUNDO" Y "TERCERO" DEL APARTADO DE PUNTOS DE ACUERDO, DEL ACUERDO EN MENCIÓN, QUEDARIAN BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, ES DECIR SIN REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN O ADHESIÓN A LOS MISMOS.**

Una vez expresado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación al acuerdo edilicio número 376/2020 emitido en sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve de Octubre

de 2020 dos mil veinte, en su numeral **PRIMERO** del apartado de **PUNTOS DE ACUERDO**, para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** El ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba otorgar como estímulo económico, a **Emilia Elizeth González Gil** y **Clara Siná Maldonado Barrera**, a cada una de ellas, la cantidad mensual de \$3,000 (tres mil pesos moneda nacional), por las consideraciones expuestas en la presente iniciativa, durante lo que resta del ciclo escolar en curso.

**SEGUNDO.-**[.....]

**TERCERO.-** [.....]

**SEGUNDO.-** Notifíquese por conducto de la Secretaría General el acuerdo edilicio número 376/2020 con las modificaciones señaladas en el numeral anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 17 DE FEBRERO DE 2021. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 1º de Marzo de 2021  
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo